

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CORDOBA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL
DÍA 26 DE JUNIO DE 2018**

En la ciudad de Córdoba siendo las nueve horas y nueve minutos del día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria y en segunda convocatoria, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico bajo la Presidencia de D.^a Ana María Carrillo Núñez y con la asistencia de D.^a Cristina Jiménez Lopera (Diputada Grupo provincial PP-A), D. Agustín Palomares Cañete (Diputado Grupo provincial PP-A), D.^a Dolores Amo Camino (Diputada Grupo provincial PSOE-A), que se incorpora a la sesión cuando se trataba el punto nº 8 del orden del día; D.^a Carmen M.^a Gómez Navajas (Diputada grupo provincial PSOE-A), D. Martín Torralbo Luque (Diputado Grupo provincial PSOE-A) y D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán (Diputado grupo provincial IULV-CA) que se incorpora a la sesión cuando se trataba el punto nº 6 del orden del día. No asisten D. Andrés Lorite Lorite (Diputado del Grupo PP-A), D.^a María Isabel Ruz García (Diputada grupo provincial IULV-CA) D. José Luis Vilches Quesada (Diputado Grupo Ciudadanos), D.^a M.^a Ángeles Aguilera Otero (Diputada grupo provincial Ganemos Córdoba). Asimismo asiste D.^a Adelaida Ramos Gallego, interventora accidental de fondos, actuando como secretario D. Jesús Cobos Climent.

A efectos de asesoramiento asisten D.^a María del Rosario Medina Jiménez, Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y D. Rafael Pizarro Moreno, Técnico Jurídico del mismo.

Por la Presidencia delegada, y concurriendo el quórum exigible por la normativa de aplicación, se da comienzo a la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2018 (GEX Nº 1664).- Dada Cuenta del borrador del acta epigrafiada, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

2.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA (GEX Nº 1665).- El Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, queda enterado de las Resoluciones de la Presidencia del número 24 al 154 correspondientes a los días del 2 de febrero del año en curso al 30 de mayo el mismo año, ambos inclusive.

3.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA SOBRE ADHESIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO A LA FIGURA DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA. (GEX Nº 1666).- Seguidamente se conoce de la Propuesta de la Presidencia del Consejo Rector, fechada el día 13 de junio en curso, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA EN VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA ADHESIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO A LA FIGURA DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de

Protección de Datos), en adelante RGPD establece las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y las normas relativas a la libre circulación de tales datos y que su contenido es directamente aplicable a partir del 25 de mayo de 2018.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del RGPD los organismos públicos tienen que designar un Delegado de Protección de Datos para el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 39.

Considerando que el Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Córdoba puede ser también el Delegado de sus organismos como el Instituto Provincial de Desarrollo Económico y por razones de operatividad y economía administrativa, la Presidencia en el uso de las facultades atribuidas por el artículo 16.b) de sus Estatutos para el ejercicio de acciones legales y administrativas en caso de urgencia, por Decreto de 29 de mayo de 2018 resolvió la adhesión del Instituto Provincial de Desarrollo Económico a la figura del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Córdoba sin perjuicio de su posterior ratificación por el Consejo Rector.

Por todo lo expuesto y cuanto se adjunta en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Instituto se **PROPONE** al Consejo Rector la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Ratificar el Decreto de la Presidencia nº 152, de 29 de mayo de 2018 en virtud del cual se acuerda la adhesión del Instituto Provincial de Desarrollo Económico a la figura del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Córdoba para desempeñar las funciones recogidas en el artículo 39 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Segundo.- Autorizar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos fueran necesarios en derecho para su ejecución.

El Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, ratificar el Decreto de la Presidencia nº 152, de 29 de mayo de 2018 por el que se resolvió la adhesión del Instituto Provincial de Desarrollo Económico a la figura del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Córdoba, facultándose a la Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios en derecho.

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO AL 31 DE DICIEMBRE 2017 (GEX Nº 1667).- También se da cuenta del expediente epigrafiado en el que consta, informe jurídico favorable así como Propuesta de la Presidencia, de fecha 13 de junio en curso, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Las Entidades Locales y los entes públicos con personalidad propia dependientes de una entidad local o vinculados a la mismas, como el Instituto Provincial de Desarrollo Económico están obligados a la aprobación anual del inventario general en el que se reflejarán todas las incidencias (altas y bajas) producidas en los bienes y derechos desde la aprobación de la última rectificación anual a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Considerando que es competencia del Consejo Rector resolver sobre la aprobación del Inventario de bienes y derechos del Instituto, el cual que se remitirá al Área de la Diputación de Córdoba al que está adscrito el Instituto para su posterior aprobación por el Pleno de la Diputación de Córdoba y su integración en el Inventario General Consolidado de Bienes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 11 de los Estatutos,

Por todo lo expuesto y cuanto se adjunta en virtud se **PROPONE** al Consejo Rector la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la propuesta de rectificación del Inventario del Instituto Provincial de Desarrollo Económico al 31 de diciembre 2017 de conformidad con los epígrafes descritos en el Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y cuyo resumen general es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

a) Inventario parcial de bienes, derechos y obligaciones incluidos los cedidos a otras Administraciones o a particulares que hayan de revertir a la entidad:

Epígrafe I	Inmuebles	
Epígrafe II	Derechos Reales	
Epígrafe III	Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.	
Epígrafe IV	Valores mobiliarios	
Epígrafe V	Derechos de carácter personal	
Epígrafe VI	Vehículos	
Epígrafe VII	Semovientes	
Epígrafe VIII	Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	16.882,84 €
Epígrafe IX	Bienes y derechos revertibles	
Epígrafe X	Propiedades inmateriales	14.895,10 €

b) Inventario parcial del patrimonio del suelo.

c) Inventario parcial del patrimonio histórico.

d) Inventario parcial de los organismos autónomos y otras entidades dependientes del Instituto.

TOTAL GENERAL		31.777,94 €
----------------------	--	--------------------

Asciende el presente Inventario a la cantidad de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

Segundo.- Remitir la propuesta de rectificación del Inventario del Instituto Provincial de Desarrollo Económico al 31 de diciembre 2017 al Área de Desarrollo Económico de la Diputación para someter su aprobación a consideración del Pleno de la Diputación de Córdoba y su integración, en su caso, en el Inventario General Consolidado de Bienes de la misma.

Finalmente, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 11 g) de los Estatutos del citado Organismo Autónomo, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en la misma se contienen.

5.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (GEX N° 1668).- Asimismo se conoce del expediente de su razón, en el que consta, entre otros documentos, Propuesta suscrita por la Presidencia con fecha 20 de junio en curso, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

Considerando que, hasta la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Instituto Provincial de Desarrollo Económico venía regulando la composición de las mesas de contratación individualmente en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada contrato y vista la necesidad, recogida en la legislación de referencia, de implementar la licitación electrónica en la tramitación de los expedientes de contratación de este organismo autónomo local se **PROPONE** al Consejo Rector la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la designación de los miembros de la Mesa de Contratación permanente como órgano de asistencia técnico especializado del Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba (IPRODECO) con la siguiente composición:

P R E S I D E N T E / A :

- Titular: D^a Ana María Carrillo Núñez, Presidenta de IPRODECO.
- Suplente: D^a. María Dolores Amo Camino, Vicepresidenta de IPRODECO.

V O C A L E S :

Vocal 1-SECRETARIO:

- Titular: D. Jesús Cobos Climent, Secretario de IPRODECO.

En las situaciones de ausencia, permisos, suplencia o sustitución coyuntural del Vocal 1-SECRETARIO, debidamente justificadas por éste, sus funciones serán desempeñadas por la funcionaria de carrera, técnica de Administración General, Jefa de la Unidad de Secretaría de la Diputación de Córdoba, D^a Dolores Martínez Coca.

Vocal 2:

- Titular: D. Alfonso Montes Velasco, Interventor de IPRODECO.
- Suplente: D^a Adelaida Ramos Gallego, Jefa de Unidad de Fiscalización Previa y Control Financiero Permanente de la Diputación de Córdoba.

Vocal 3:

- Titular: D^a. Rosario Medina Jiménez, Gerente de IPRODECO.
- Suplente: D^a Rosa Gutiérrez Murillo, Técnico del Departamento de Gestión Administrativa de IPRODECO.

Vocal 4:

- Titular: D. Rafael Pizarro Moreno, Técnico Jurídico de IPRODECO.
- Suplente: D^a. Rosario Medina Jiménez, Gerente de IPRODECO.

Podrán incorporarse a la Mesa de Contratación, como asores el personal técnico de IPRODECO que resulte necesario, según la naturaleza de los asuntos a tratar, el cual actuará con voz pero sin voto.

Segundo.- Que al tratarse de una designación permanente o para una pluralidad de contratos, se deberá publicar en el perfil del contratante del Consejo Rector de IPRODECO alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Facultar a la Presidencia de IPRODECO para la firma de cuantos documentos fueran necesarios en derecho para la ejecución del presente acuerdo.

De acuerdo con lo que antecede y a la vista del informe jurídico favorable que consta en el expediente, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, de acuerdo con las atribuciones preceptuadas en el art. 11 de los Estatutos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la anterior Propuesta y, por tanto, adopta los tres acuerdos que en la misma se someten a su consideración.

6.- APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DESARROLLO DE LA EXCELENCIA EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA ESTIMULACIÓN DE LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD MEDIANTE LA FORMACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL COMPROMISO POR CÓRDOBA (GEX N° 1669).- Visto el expediente de su razón en el que consta Memoria, informe jurídico favorable así como a Propuesta de la Presidencia, ésta última de fecha 13 de junio en curso, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE APROBACION DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE LA EXCELENCIA EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA ESTIMULACIÓN DE LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD MEDIANTE LA FORMACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL” EN EL MARCO DEL COMPROMISO POR CÓRDOBA.

Con fecha 28 de julio de 2017 se firmó el Convenio de Colaboración con la Confederación de Empresarios de Córdoba, modificado por la adenda de 27 de diciembre de 2017, en virtud del cual IPRODECO se compromete a colaborar económicamente con CECO para el desarrollo del Proyecto “DESARROLLO DE LA EXCELENCIA EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA ESTIMULACIÓN DE LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD MEDIANTE LA FORMACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL” en el marco del Compromiso por Córdoba.

Considerando que el período de ejecución del proyecto “Desarrollo de la excelencia empresarial a través de la estimulación de la mejora de la competitividad mediante la formación del tejido empresarial” finaliza el próximo día 31 de marzo de 2018 y en respuesta a la solicitud de la Confederación de Empresarios de Córdoba para la ampliación del mismo motivada por el retraso en el proceso de tramitación y concesión de la autorización administrativa del Servicio de Empleo Público Estatal para la impartición de los dos cursos de certificados de profesionalidad online recogidos en el mencionado Proyecto y teniendo en cuenta que esta circunstancia no es imputable al beneficiario, no supone una alteración del mismo ni perjudica derechos de terceros de conformidad con la legislación vigente en materia de subvenciones y de procedimiento administrativo por todo lo expuesto y cuanto se adjunta en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Instituto, se **PROPONE** al Consejo Rector la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto Provincial de Desarrollo Económico y la Confederación de Empresarios de Córdoba para el desarrollo del Proyecto “DESARROLLO DE LA EXCELENCIA EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA ESTIMULACIÓN DE LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD MEDIANTE LA FORMACIÓN DEL TEJIDO

EMPRESARIAL” en el marco del Compromiso por Córdoba, en virtud del cual se modifica el período de ejecución recogido en su cláusula octava y en el anexo económico, será de quince meses y finalizará el 30 de septiembre de 2018

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma de la mencionada Adenda así como cuantos documentos fueran necesarios en derecho para su desarrollo y ejecución.

Tercero.- Notificar el acuerdo al interesado informándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, contra el mismo no cabe formular recurso alguno.”

De acuerdo con lo que antecede y de conformidad con el art. 11 de los Estatutos, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Propuesta que se ha transcrito en acta con anterioridad y, por tanto, adopta los tres acuerdos que en aquélla se contienen.

7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS PLAN INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN (PIP), PROGRAMA DE APOYO A LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL PARA LA PYME (XPANDE) Y PROGRAMA XPANDE DIGITAL” GEX Nº 1671).- También se da cuenta del expediente epigrafiado en el que consta igualmente, entre otros documentos, informe jurídico favorable, memoria y Propuesta de la Presidencia del Instituto, fechada el día 13 de junio en curso, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CORDOBA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS “PLAN INTERNACIONAL DE PROMOCION (PIP)”, “PROGRAMA DE APOYO A LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL PARA LA PYME (XPANDE)” Y “PROGRAMA XPANDE DIGITAL” PARA EL PERIODO 2014-2020.

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico es un Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba constituido para la gestión directa de un servicio público de su competencia en materia de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución al desarrollo local de los municipios de la provincia. Entre los fines descritos en el artículo 4 de sus Estatutos se encuentra la gestión de programas y proyectos socioeconómicos con o ante otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, siempre que la normativa de aplicación de aquellos lo permita, el fomento de la internacionalización de los emprendedores, las empresas cordobesas y los sectores productivos.

Como se recoge en la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las subvenciones públicas constituyen en la actualidad un instrumento adecuado para ejercicio de la acción de fomento y del cumplimiento de las políticas económicas y sociales promovidas por las distintas Administraciones en el ejercicio de sus competencias o en el cumplimiento de sus objetivos en el que podemos destacar sus efectos dinamizadores sobre, la actividad, el crecimiento y desarrollo económico y social y la generación de empleo.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba promueve los Programas “Plan Internacional de Promoción”, “Xpande” y “Xpande Digital” para el periodo operativo 2014-2020 con el objeto de fomentar y apoyar la Internacionalización de las Pymes de Córdoba y provincia cofinanciados en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Instituto está interesado en colaborar para el desarrollo conjunto de los mencionados programas durante los ejercicios 2018 y 2019 en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Por todo lo expuesto y cuanto se adjunta en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de los

Estatutos del Instituto se **PROPONE** al Consejo Rector la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba para el desarrollo de los Programas “Plan Internacional de Promoción (PIP)”, “Programa de Apoyo a la Expansión Internacional para la Pyme (Xpande)” y “Programa Xpande Digital” durante los ejercicios 2018 y 2019 y el gasto por importe de 53.475,75 € con cargo a la aplicación 9310.480.00 “Subvenciones excepcionales a entidades sin ánimo de lucro” del Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2018.

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Desarrollo Económico y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba para el desarrollo de los Programas “Plan Internacional de Promoción (PIP)”, “Programa de Apoyo a la Expansión Internacional para la Pyme (XPANDE)” y “Programa Xpande Digital” así como cuantos documentos fueran necesarios en derecho para su desarrollo y ejecución.”

El Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, de conformidad con lo preceptuado en el art. 11 de los Estatutos, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda prestar aprobación a la Propuesta transcrita y, por ende, el Convenio de Colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba para el desarrollo de los Programas “Plan Internacional de Promoción (PIP)”, “Programa de Apoyo a la Expansión Internacional para la Pyme (Xpande)” y “Programa Xpande Digital” durante los ejercicios 2018 y 2019 cuyo texto aparece incorporado al expediente, facultando a la Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios en derecho para su desarrollo y ejecución.

8.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL CORTE INGLÉS S.A. PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERCAZA 2018 (GEX N° 2273).- Dada cuenta del expediente epigrafiado y a la vista de las salvedades realizadas por el Servicio de Intervención, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día.

9.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (GEX N° 2260).- Asimismo se conoce igualmente la Propuesta de la Presidencia de fecha 15 de junio en curso, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE APROBACION DEL PROTOTOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y LA FUNDACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico es un Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba constituido para la gestión directa de un servicio público de su competencia en materia de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución al desarrollo local de los municipios de la provincia. Entre los fines descritos en el artículo 4 de sus Estatutos se encuentra la participación en todo tipo de acciones y programas conducentes a la mejora del nivel y calidad de la formación, la empleabilidad y la mejora del empleo pudiendo para ello suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos para el cumplimiento del objeto social.

Considerando que la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR) es una entidad sin ánimo de lucro, que persigue fines de interés general en materia educativa, de promoción de la acción social a favor del empleo y de desarrollo científico y tecnológico se propone la suscripción de un Protocolo General de Actuación entre ambas entidades que permita establecer los cauces de colaboración generar sinergias para el fomento y desarrollo de los intereses provinciales.

Por todo lo expuesto y cuanto se adjunta en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Instituto se **PROPONE** al Consejo Rector la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Protocolo General de Actuación entre el Instituto Provincial de Desarrollo Económico y la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la provincia de Córdoba.

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del Protocolo General de Actuación entre el Instituto Provincial de Desarrollo Económico y la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la provincia de Córdoba y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Finalmente, a la vista del informe jurídico favorable que obra en el expediente y de acuerdo con el art. 11 de los Estatutos, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, el el Protocolo General de Actuación entre el Instituto Provincial de Desarrollo Económico y la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la provincia de Córdoba cuyo texto aparece incorporado al expediente, facultándose a la Presidencia para su firma.

10.- DECLARACIÓN DE LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO PARCIAL DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 225 DE 15 NOVIEMBRE DE 2017 POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS/AS DENTRO DEL PROGRAMA EMPRENDE 2017 TENIENDO LAS ALEGACIONES Y/O LAS RENUNCIAS FORMULADAS POR LOS INTERESADOS (GEX N° 2274).- También se conoce el expediente de su razón, en el que consta Propuesta de la Presidencia de fecha 20 de junio en curso, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO PARCIAL DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 225, DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS/AS DENTRO DEL PROGRAMA EMPRENDE 2017 EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE LOS PROYECTOS SUJETOS A LA EXCLUSIÓN RELATIVA AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PREVISTA EN LA BASE 8 DE LA MISMA, INICIADO EN VIRTUD DE ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Con fecha 11 de mayo de 2018, el Órgano Instructor del mencionado expediente de revisión de oficio formuló el informe propuesta de resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“En virtud de acuerdo del Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de 17 de noviembre de 2017 se aprobó iniciar el expediente de revisión de oficio para la declaración de nulidad parcial del Decreto de la Presidencia de esta entidad, n° 225 de 15 de noviembre de 2017 en relación a los siguientes solicitantes de las ayudas para la contratación de desempleados/as dentro del Programa EMPRENDE 2017 teniendo en cuenta que sus proyectos no pueden considerarse subvencionables porque los costes salariales correspondientes a los trabajadores a contratar son inferiores al Salario Mínimo Interprofesional fijados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para el año 2017, a tenor de lo dispuesto en la Base 8 de la Convocatoria y que por tanto carecen de uno de los requisitos esenciales para la adquisición de la condición de beneficiarios y del derecho a la subvención concedida, de conformidad con la causa de nulidad prevista en el artículo 47.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el procedimiento descrito en el artículo 106 del mencionado texto legal:

NOMBRE	CIF	PROYECTO	DURACIÓN	JORNADA	PRESUPUESTO	TITULACIÓN
Montserrat Simón González	78684683G	Estrategia de Expansión y Promoción de Nuevas Actividades Deportivas "Gimnasia de Compensación"	12	C	9.526,20	Fisioterapia en grado medio, superior o universitario
Marta Aguilera Alonso	30970082F	Clínica de Fisioterapia y Osteopatía "Fisiosistema"	12	M	5.830,92	Certificado con aprovechamiento
Jaser	B56069412	Contratación trabajador jornada	12	C	8.431,68	Ingeniero eléctrico

Instalaciones Eléctricas, S.L.		completa				
Inmoestemar, S.L.	B56031636	Inmobiliaria Cordobesa, Creciendo	Indefinido	C	12.975,00	FP. Advo. comercial
Espacio Tierra Creativa, S.L.	B14899751	Organización de eventos turísticos y culturales	6	C	4.308,49	Graduado en turismo
Agrícola La Quinta Casa, S.L.U.	B14924336	Dinamización Turística en "La Bella Escondida"	12	C	13.234,68	Ciclo superior, guía información y asistencia turística o grado medio
Wug Funcional Gums, S.L.	B14996821	Soporte Logístico para Almacén de Córdoba	12	M	6.000,00	Título que acredite que puede desempeñar actividad
Asociación Palmeña De Ayuda Al Drogodependient e Guadalquivir	G14219422	Programa Reilusionate	12	C	13.522,08	Trabajo social
Asociación Waldorf Aguaribay	G14414601	Centro Educativo de Infantil, Privado Laico de Pedagogía Innovadora en Córdoba (Pedagogía Waldorf)	12	C	7.637,34	Grado Magisterio Educación Infantil

En el mismo acuerdo se autorizó a la Presidencia de este organismo autónomo local para designar al instructor del expediente encargado de impulsar los trámites y realizar las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos previstos en la legislación vigentes en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Visto que, en virtud de Decreto de la Presidencia de 27 de noviembre de 2017, se nombró Instructor del expediente de revisión de oficio a D. Jesús Cobos Climent, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional Secretario General de la Diputación de Córdoba y del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Visto que, según consta en el expediente de revisión de oficio, se procedió a notificar el mencionado acuerdo de inicio a los interesados en los términos previstos en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, para que, de estimarlo conveniente y en base a lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015 (trámite de audiencia), pudieran formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones por plazo de diez días, que se procedió igualmente a publicar un anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (www.iprodeco.es/sede).

Finalizado el mencionado plazo se realizan las siguientes consideraciones:

- D^a Montserrat Simón Gonzalez y Espacio Tierra Creativa: han presentado el Anexo 5 de la Convocatoria en virtud del cual rechazan expresamente las subvenciones concedidas dentro del Programa EMPRENDE 2017.

- D^a Marta Aguilera Alonso y Wug Funcional Gums S.L., B14996821, no han presentado alegaciones en defensa de sus derechos dentro del trámite de 10 días a partir del siguiente al recibo de la correspondiente notificación del inicio del expediente de revisión de oficio de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Jaser Instalaciones Eléctricas S.L.: Se ha producido un error material en el anexo presupuestario del proyecto formulado por el interesado porque existía un desequilibrio entre el coste estimado de 8.431,88 €, que se había calculado para 6 meses a jornada completa, y la duración real del contrato que era de 12 meses a jornada completa como se recogió inicialmente en el Decreto de resolución lo que motivó su inclusión en el expediente de revisión de oficio parcial porque con ese importe los costes salariales serían inferiores al SMI anual para el ejercicio 2017 y no pueden considerarse subvencionables a tenor de lo previsto en la Base 8 de la mencionada convocatoria y en la legislación vigente. Este error ha quedado subsanado por el interesado en la fase de alegaciones del precitado expediente de revisión de oficio aportando la correspondiente documentación (presupuesto y nóminas del trabajador) en la que se aclara que el presupuesto del proyecto es de 16.863,36 € para el mencionado período y jornada y por tanto los costes salariales son superiores al SMI por lo que puede obtener la condición de beneficiario de la subvención dentro del Programa EMPRENDE 2017.

- Inmoestemar S.L.: Se ha producido un error material en el anexo presupuestario del proyecto formulado por el interesado con un coste estimado de 9.894,00 € para un contrato indefinido a jornada completa lo que motivó su inclusión en el expediente de revisión de oficio parcial porque con ese importe los costes salariales serían inferiores al SMI anual para el ejercicio 2017 y no pueden considerarse subvencionables a tenor de lo previsto en la Base 8 de la mencionada convocatoria y en la legislación vigente. Este error ha quedado subsanado

por el interesado en la fase de alegaciones del precitado expediente de revisión de oficio aportando la correspondiente documentación (contrato y nóminas del trabajador) obteniéndose así un presupuesto anual del proyecto que es de 12.983,43 €, para el mencionado período y jornada y por tanto los costes salariales son superiores al SMI por lo que puede obtener la condición de beneficiario de la subvención dentro del Programa EMPRENDE 2017.

- Agrícola La Quinta Casa S.L.U.: En la fase de alegaciones se ha detectado un error material en el informe técnico que motivó su inclusión indebida en el expediente de revisión de oficio parcial, una vez examinadas las alegaciones efectuadas por el interesado, los antecedentes y el resto de documentación que obra en el mismo. El presupuesto del proyecto para un contrato de 12 meses a jornada completa es de 13.234,68 € y por tanto los costes salariales son superiores al SMI por lo que puede obtener la condición de beneficiario de la subvención dentro del Programa EMPRENDE 2017.

- Asociación Palmeña de Ayuda al Drogodependiente: En la fase de alegaciones se ha detectado un error material en el informe técnico que motivó su inclusión indebida en el expediente de revisión de oficio parcial, una vez examinadas las alegaciones efectuadas por el interesado, los antecedentes y el resto de documentación que obra en el mismo. El presupuesto del proyecto para un contrato de 12 meses a jornada completa es de 13.522,08 € y por tanto los costes salariales son superiores al SMI por lo que puede obtener la condición de beneficiario de la subvención dentro del Programa EMPRENDE 2017.

- Asociación Waldorf Aguaribay: Se ha producido un error material en el anexo presupuestario del proyecto formulado por el interesado porque existía un desequilibrio entre el coste estimado de 7.637,34 €, que se había calculado para 12 meses para media jornada, y la duración del contrato según la documentación aportada era de 12 meses a jornada completa como se recogió inicialmente en el Decreto de resolución lo que motivó su inclusión en el expediente de revisión de oficio parcial porque con ese importe los costes salariales serían inferiores al SMI anual para el ejercicio 2017 y no pueden considerarse subvencionables a tenor de lo previsto en la Base 8 de la mencionada convocatoria y en la legislación vigente. Este error ha quedado subsanado por el interesado en la fase de alegaciones del precitado expediente de revisión de oficio aportando la correspondiente documentación (contrato) en la que se aclara que el mencionado presupuesto es para un contrato de 12 meses a media jornada y por tanto los costes salariales son superiores al SMI por lo que puede obtener la condición de beneficiario de la subvención dentro del Programa EMPRENDE 2017.

De conformidad con lo expuesto este beneficiario no puede obtener puntuación (de 0 a 5) por el primer criterio de valoración de la base 16 para las entidades sin ánimo de lucro de acción social, porque, como ha quedado expuesto, el contrato suscrito con la persona seleccionada para el desarrollo del proyecto no es superior a 6 meses a jornada completa ó a 12 meses a media jornada.

De acuerdo con todo lo instruido, se desprende que el procedimiento de revisión de oficio que se ha tramitado es ajustado a derecho y que el acto enjuiciado, adolece parcialmente de un vicio de nulidad de pleno derecho por concurrencia de la causa del 47.1 f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en tanto que podría considerarse contrario al ordenamiento jurídico teniendo en cuenta que los interesados recogidos en el punto 2º del presente informe carecen de los requisitos esenciales para la adquisición de los derechos recogidos en la convocatoria y por tanto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN a la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico:

Primero.- Remitir el expediente completo de revisión de oficio parcial del Decreto de la Presidencia nº 225 de 15 de noviembre de 2017 por el que se resuelve la convocatoria de ayudas para la contratación de desempleados/as dentro del Programa EMPRENDE 2017 al Consejo Consultivo de Andalucía a efectos de que por éste órgano se emita el preceptivo dictamen previo, preceptivo y vinculante para la declaración de nulidad del acto sometido a revisión de oficio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el procedimiento y la competencia establecidos en el artículo 63.1 y 3 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo de Andalucía y el artículo 22 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Segundo.- Acordar la suspensión del plazo de seis meses desde el inicio del expediente con el que cuenta el Instituto Provincial de Desarrollo Económico para resolver y notificar la resolución, motivada por la solicitud del informe preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía, por el tiempo que medie entre la solicitud del mencionado informe, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del mismo que igualmente deberá ser

comunicado a los mismos, no pudiendo exceder este plazo de suspensión, en ningún caso, de tres meses, todo ello de conformidad con los artículos 22.1.d) y 106.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Disponer que, una vez remitido el preceptivo dictamen por el Consejo Consultivo de Andalucía, se someta el expediente a consideración del Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico para resolver definitivamente en los siguientes términos:

1º- Aceptar las renunciadas formulada por D^a. Montserrat Simón González, CIF 78684683G y Espacio Tierra Creativa S.L. CIF B14899751, a las subvenciones concedidas por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico en el marco de la Convocatoria de ayudas para la contratación de desempleados/as dentro del Programa EMPRENDE 2017, declarar la pérdida del derecho al cobro de las mismas, declarar concluso el procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad parcial del Decreto nº 225 de 15 de noviembre de 2017 de resolución de la precitada convocatoria en relación con estos beneficiarios y el archivo de los expedientes de referencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º- Aprobar la revisión de oficio parcial del Decreto de la Presidencia nº 225 de 15 de noviembre de 2017 por el que se resuelve la convocatoria de ayudas para la contratación de desempleados/as dentro del Programa EMPRENDE 2017 en relación a los siguientes beneficiarios que no han presentado alegaciones en defensa de sus derechos dentro del trámite de 10 días a partir del siguiente al recibo de la correspondiente notificación del inicio del expediente considerando que los costes salariales correspondientes a los trabajadores de los proyectos aprobados son inferiores al Salario Mínimo Interprofesional fijados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para el año 2017 por lo que no pueden considerarse subvencionables de conformidad con lo dispuesto en la Base 8 de la mencionada convocatoria y en la legislación vigente, y por tanto declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones indebidamente concedidas y el archivo de los expedientes de referencia:

NOMBRE	CIF	PROYECTO
Marta Aguilera Alonso	30970082F	Clínica de Fisioterapia y Osteopatía "Fisiosistema"
Wug Funcional Gums, S.L.	B14996821	Soporte Logístico para Almacén de Córdoba

3º.- Estimar las alegaciones formuladas por los siguientes beneficiarios de las subvenciones concedidas por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico en el marco de la Convocatoria de ayudas para la contratación de desempleados/as dentro del Programa EMPRENDE 2017 considerando que, como ha quedado acreditado en el expediente, los costes salariales de sus proyectos son iguales o superiores al Salario Mínimo Interprofesional fijado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para el año 2017 y que por tanto reúnen los requisitos necesarios para la adquisición de este derecho y declarar concluso el procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad parcial del Decreto nº 225 de 15 de noviembre de 2017 de resolución de la precitada convocatoria en relación con los mismos y el abono de la subvención correspondiente en los términos recogidos en el apartado siguiente:

NOMBRE	CIF	PROYECTO
Jaser Instalaciones Eléctricas S.L.	B56069412	Contratación trabajador jornada completa
Inmoestemar S.L.	B56031636	Inmobiliaria Cordobesa, Creciendo
Agrícola La Quinta Casa S.L.U.	B14924336	Dinamización Turística en "La Bella Escondida"
Asociación Palmeña De Ayuda Al Drogodependiente Guadalquivir	B14996821	Programa Reilusionate
Asociación Waldorf Aguaribay	G14414601	Centro Educativo de Infantil, Privado Laico de Pedagogía Innovadora en Córdoba (Pedagogía Waldorf)

4º.- Rectificar el error material apreciado en el Decreto de la Presidencia nº 225 de 15 de noviembre de 2017 por el que se resuelve la convocatoria de ayudas para la contratación de desempleados/as dentro del Programa EMPRENDE 2017 en relación a los beneficiarios, que quedará redactado en los siguiente términos:

NOMBRE	CIF	PROYECTO	D	J	PPTO. (€)	TITULACIÓN	PTOS.	SUBVENCIÓN (€)
Jaser Instalaciones Eléctricas, S.L.	B56069412	Contratación trabajador jornada completa	12	C	16.863,36	Ingeniero eléctrico	9	3.000,00
Inmoestemar, S.L.	B56031636	Inmobiliaria Cordobesa, Creciendo	Indefinido	C	12.975,00	FP. Advo. comercial	8	3.000,00
Agrícola La Quinta Casa	B14924336	Dinamización Turística en "La Bella	12	C	13.234,68	Ciclo superior, guía información y asistencia turística o grado medio	9	3.000,00

S.L.U.		Escondida"						
Asociación Palmeña De Ayuda Al Drogodependiente Guadalquivir	B14996821	Programa Reilusionate	12	C	13.522,08	Trabajo social	10	4.500,00
Asociación Waldorf Aguaribay	G14952931	Centro Educativo de Infantil, Privado Laico de Pedagogía Innovadora en Córdoba (Pedagogía Waldorf)	12	M	7.637,34	Grado magisterio educación infantil	5	3.000,00

Remitido el expediente al Consejo Consultivo para la emisión del correspondiente dictamen preceptivo con fecha 28/05/18 de 2018 se ha recibido la respuesta del mencionado Consejo en la que se informa de la caducidad del procedimiento por el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse su resolución a tenor de lo dispuesto en el artículo 106.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la posibilidad de iniciar un nuevo procedimiento con el mismo objeto, en su caso, conservando los trámites ya cumplimentados a excepción de la audiencia de los interesados y del precitado dictamen.

Posteriormente, con fechas 4 y 19 de junio de 2018 respectivamente se han recibido las renunciaciones formuladas por los interesados Wug Functional Gums S.L., y Marta Aguilera Alonso (PENDIENTE) solicitando el cierre y el archivo de los expedientes.

Considerando que lo que se ha producido es la caducidad del procedimiento y teniendo en cuenta el carácter imprescriptible de la nulidad de pleno derecho en los supuestos previstos en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por todo lo expuesto y cuanto se adjunta, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 11 de los Estatutos del Instituto, se **PROPONE** al Consejo Rector la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aceptar las renunciaciones formulada por D^a. Montserrat Simón González, CIF 78684683G y Espacio Tierra Creativa S.L. CIF B14899751, Wug Functional Gums S.L. CIF B14996821 y Marta Aguilera Alonso CIF 30970082F a las subvenciones concedidas por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico en el marco de la Convocatoria de ayudas para la contratación de desempleados/as dentro del Programa EMPRENDE 2017, declarar la pérdida del derecho al cobro de las mismas y el archivo de los expedientes de referencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Estimar las alegaciones formuladas por los siguientes beneficiarios de las subvenciones concedidas por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico en el marco de la Convocatoria de ayudas para la contratación de desempleados/as dentro del Programa EMPRENDE 2017 considerando que, como ha quedado acreditado en el expediente, los costes salariales de sus proyectos son iguales o superiores al Salario Mínimo Interprofesional fijado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para el año 2017 y que por tanto reúnen los requisitos necesarios para la adquisición de este derecho y el abono de la subvención correspondiente en los términos recogidos en el apartado siguiente:

NOMBRE	CIF	PROYECTO
Jaser Instalaciones Eléctricas S.L.	B56069412	Contratación trabajador jornada completa
Inmoestemar S.L.	B56031636	Inmobiliaria Cordobesa, Creciendo
Agrícola La Quinta Casa S.L.U.	B14924336	Dinamización Turística en "La Bella Escondida"
Asociación Palmeña De Ayuda Al Drogodependiente Guadalquivir	B14996821	Programa Reilusionate
Asociación Waldorf Aguaribay	G14414601	Centro Educativo de Infantil, Privado Laico de Pedagogía Innovadora en Córdoba (Pedagogía Waldorf)

Tercero.- Rectificar el error material apreciado en el Decreto de la Presidencia nº 225 de 15 de noviembre de 2017 por el que se resuelve la convocatoria de ayudas para la contratación de desempleados/as dentro del Programa EMPRENDE 2017 en relación a los beneficiarios, que quedará

redactado en los siguiente términos:

NOMBRE	CIF	PROYECTO	D	J	PPTO. (€)	TITULACIÓN	PTOS.	SUBVENCIÓN(€)
Jaser Instalaciones Eléctricas, S.L.	B56069412	Contratación trabajador jornada completa	12	C	16.863,36	Ingeniero eléctrico	9	3.000,00
Inmoestemar, S.L.	B56031636	Inmobiliaria Cordobesa, Creciendo	Indefinido	C	12.975,00	FP. Advo. comercial	8	3.000,00
Agrícola La Quinta Casa S.L.U.	B14924336	Dinamización Turística en "La Bella Escondida"	12	C	13.234,68	Ciclo superior, guía información y asistencia turística o grado medio	9	3.000,00
Asociación Palmeña De Ayuda Al Drogodependiente Guadalquivir	B14996821	Programa Reilusionate	12	C	13.522,08	Trabajo social	10	4.500,00
Asociación Waldorf Aguaribay	G14952931	Centro Educativo de Infantil, Privado Laico de Pedagogía Innovadora en Córdoba (Pedagogía Waldorf)	12	M	7.637,34	Grado magisterio educación infantil	5	3.000,00

Cuarto.- Declarar la caducidad del expediente de revisión de oficio parcial del Decreto de la Presidencia nº 225 de 15 noviembre de 2017 por el que se resuelve la Convocatoria de ayudas para la contratación de desempleados/as dentro del Programa EMPRENDE 2017 en relación a las solicitudes de los proyectos sujetos a la exclusión relativa al salario mínimo interprofesional prevista en la base 8 de la misma, iniciado en virtud de acuerdo del Consejo Rector de 17 de noviembre de 2017 teniendo las alegaciones y/o las renunciaciones formuladas por los interesados.

Finalmente, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, adopta los cuatro acuerdos que en la misma se contienen.

11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL EJERCICIO 2017 PARA SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA (GEX Nº 1670).- Conocido el expediente epigrafiado en el que consta informe de la Técnico de Gestión Financiera y Tesorería del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, de fecha 11 de junio en curso, en el que se vierten las siguientes consideraciones:

Con relación al Expediente de Acuerdo de propuesta de la Cuenta General del ejercicio 2017 por el Consejo Rector para su elevación a aprobación por el Pleno de Diputación de Córdoba, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La Cuenta General refleja la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos, de acuerdo con el artículo 209.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Lo mismo estipula la Instrucción de Contabilidad del modelo normal de contabilidad pública, en la regla 44, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

La Cuenta General estará integrada por la de la propia entidad y las cuentas anuales de todos sus organismos autónomos y entidades dependientes.

SEGUNDO.- Las cuentas anuales de 2017 del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, adaptadas a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, incluyen:

- Estado de Liquidación del Presupuesto.
- Balance.

- Cuenta de resultado económico-patrimonial.
- Estado de cambios en el patrimonio neto.
- Estado de flujos de efectivo.
- Memoria.

A su vez se acompaña, como documentación complementaria, el Acta de Arqueo y de las certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes a final de año, según estipula la Regla 48 de la Instrucción de Contabilidad.

TERCERO.- Según artículo 11, o) de los Estatutos de Iprodeco, el Consejo Rector adoptará acuerdo proponiendo la aprobación de la Cuenta General, que se someterá a probación del Pleno de la Diputación de Córdoba y serán integradas en la Cuenta General de Diputación de Córdoba junto con todos sus organismos autónomos y demás entidades dependientes.

Se someterá a informe de la Comisión Especial de Cuentas de Diputación de Córdoba, y será aprobada por el Pleno de la misma, según el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días y ocho más para reclamaciones. Examinadas éstas por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe, según el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En caso de no recibir reclamaciones en el plazo establecido, el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas quedará elevado a definitivo.

QUINTO.- Posteriormente, la Cuenta General acompañada de las reclamaciones y reparos recibidos en su caso, así como del informe definitivo de la Comisión Especial de Cuentas se someterá al Pleno de la Diputación de Córdoba para su aprobación, según el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo que antecede, vista de la Propuesta de la Presidencia del Instituto y de conformidad con el artículo 11.o) de los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, el Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda proponer al Pleno la aprobación de la Cuenta General del Instituto Provincial de Desarrollo Económico correspondiente al ejercicio 2017.

12.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES (GEX Nº 84).- Asimismo se conoce del expediente epigrafiado en el que consta, entre otros documentos, informe técnico favorable, así como el preceptivo informe de intervención y Propuesta de la Presidencia de fecha 13 de junio en curso del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES.

Según el artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el art. 26.1 del R.D. 500/90 y la Base 9 de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto vigente sólo pueden imputarse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Sin embargo, el apartado 2 del art. 26 del R.D. 500/90, permite aplicar a los créditos del Presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios

anteriores a que se refiere el art. 60.2 del mismo R.D., además de las que resulten de liquidación de atrasos del personal y de las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril dispone que corresponde al Pleno aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a ejercicios anteriores.

Conforme al artículo 11.q de los Estatutos de Iprodeco corresponde al Consejo Rector aprobar el reconocimiento de obligaciones que sean consecuencia de la realización de gastos en ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado el compromiso correspondiente siempre que exista consignación presupuestaria y que su aprobación definitiva no corresponda a otro órgano.

Se presenta factura correspondiente al ejercicio 2017 por importe de 625 euros, con registro de entrada número 177 de 3 de Abril del presente ejercicio, según el siguiente detalle:

NIF	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha Factura	Fecha Registro
A41003864	Helvetia Compañía Suiza SA de Seguros	Seguro de Accidentes Colectivo. Visitas en 2017Patrimonio Natural del programa Club Patrimonio	625,00	20/10/2017	03/04/2018

Por todo lo expuesto y conforme al informe de Intervención, se somete a aprobación del Consejo Rector el reconocimiento extrajudicial de la obligación y acuerdo de habilitación de crédito correspondiente al ejercicio actual por importe de 625 euros.”

A la vista de cuanto antecede y de acuerdo con el art. 11. q) de los Estatutos, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, el reconocimiento extrajudicial de la obligación y acuerdo de habilitación de crédito correspondiente al ejercicio actual por importe de 625 euros.

13.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2017 (GEX N° 2262).- Conocido asimismo el expediente epigrafiado en el que consta Propuesta de la Presidencia de fecha 20 de junio en curso del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Visto el Informe Técnico promovido por la Gerencia de Iprodeco, donde se detalla las necesidades de crédito y se explica la modalidad de Modificación de Crédito necesaria mediante Crédito Extraordinario y Suplementos y financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales, por un importe total de 271.837,50 euros.

El Remanente de Tesorería para financiar gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2017, aprobada mediante Decreto de fecha 15 de marzo de 2018 fue de 2.112.092,95 euros. Mediante Decreto de Presidencia de fecha 24 de abril del presente ejercicio, se aprobó Modificación de Créditos mediante Incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio 2017 (expediente 2018/185), financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 347.395,60 euros. Después de esta modificación de crédito el Remanente de Tesorería para financiar gastos generales se ha reducido a 1.764.697,35 euros.

Por ello, el presente expediente se encuentra debidamente financiado, según dispone el Art. 48.2.b del RD 500/90, al existir remanente de tesorería para gastos generales suficiente.

Por todo lo anterior, se somete a consideración del Consejo Rector para proponer su aprobación al Pleno de Diputación de Córdoba, de conformidad con el artículo 11.p de los Estatutos de Iprodeco, la Modificación de Créditos mediante Créditos Extraordinario y Suplementos de Crédito, financiado con

Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2017, por importe total de 271.837,50 euros, conforme al artículo 177 del TRLHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, arts. 35 a 38 del RD 500/90, de 20 de abril, y la base de ejecución número 6.A del presupuesto del presente ejercicio de Diputación de Córdoba, según el siguiente desglose:

EMPLEOS:

Créditos Extraordinarios:

2412 462.00	Subvenciones Programa Emprende 2017 EELL	16.837,50
2412 470.00	Subvenciones Programa Emprende 2017 Empresas	1.500,00
9310 400.00	Aportación a Diputación de Córdoba	250.000,00
9310 625.00	Mobiliario	2.500,00
Capítulo 4	Total Crédito Extraordinarios	268.337,50
Capítulo 6	Total Crédito Extraordinarios	2.500,00

Suplementos de Crédito:

9310 626.00	Equipos procesos de información	1.000,00
Capítulo 6	Total Suplementos	1.000,00

RECURSOS:

Remanente de Tesorería para gastos generales	271.837,50
--	------------

De acuerdo con lo que antecede, visto el informe técnico y en armonía con el art. 11. p) de los Estatutos del Instituto, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, proponer al Pleno la aprobación provisional del I Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Instituto Provincial de Desarrollo Económico correspondiente al ejercicio 2018 por importe de 271.837,50 euros, financiado con remanente de Tesorería con el detalle que en la Propuesta se contiene, debiéndose someter el presente expediente a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto sobre información, reclamaciones y publicidad.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formuló ruego ni pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, finaliza la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día arriba indicado, levantándose la presente acta, de la que como Secretario, doy fe.